



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11373

Visto:

La Nota C 3083 L 73, adjuntando Proyecto de Ordenanza presentado por el "Bloque Frente Creer Entre Ríos" y

Considerando:

Que es necesario rescatar el acervo literario uruguayense y la importancia que el mismo se proyecte a través de los tiempos, por esa razón se considera la creación de un mecanismo que promueve tanto a las letras, como al rescate de las figuras que hicieron de ella un hito importante para la ciudad, como es el caso de Ana Teresa Fabani, como un mecanismo de gestión cultural importante.

Que el reconocimiento a la escritora Ana Teresa Fabani es una reivindicación pendiente de esta comunidad.

Que Ana Teresa Fabani o "Teté" como le decían sus familiares y amigos, nació en Concepción del Uruguay el 6 de marzo de 1922 y falleció en Buenos Aires a la edad de 27 años debido a complicaciones por la tuberculosis que la comenzó a afectar a los 19 años.

Que, en vida, publicó poemas en el diario "La Calle" de nuestra ciudad, y en "Clarín" y "La Nación" de Capital Federal, teniendo su obra una difusión de nivel nacional.

Que además del libro de poesía "Nada tiene nombre", que vio la luz en 1949, poco tiempo antes de su muerte, póstumamente, se publicó la novela "Mi hogar de niebla", que fue escrita durante su permanencia en la localidad de Ascochinga, Córdoba, donde permaneció algunos años como parte del tratamiento de su enfermedad.

Que Fabani está considerada como una de las escritoras entrerrianas más destacadas del siglo XX.

Que, parte de su obra, fue incluida por la Editorial de Entre Ríos en 1999, en su colección "Homenajes", y "Mi hogar de niebla" se reeditó en 2017 por la Editorial Eduner, colección Cuadernos de las orillas.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Dispónese la creación del Concurso anual literario "Ana Teresa Fabani".

ARTICULO 2º: El mismo estará a cargo de la Editorial Municipal "La Histórica", y deberá realizarse con convocatoria abierta y pública para que los reconocimientos literarios municipales que se establezcan, abarquen diferentes géneros tales como: crónicas, cuentos y/o poesía. Su realización deberá llevarse a cabo entre los meses de febrero y noviembre de cada año. Teniendo continuidad mediante los géneros mencionados, sea en forma simultanea o rotativa.

ARTICULO 3º: Entre las condiciones que se establezcan, debe considerarse la designación de un jurado, que debe estar representado por personas referentes de la literatura en una terna de tres de cada género.

ARTICULO 4º: El máximo galardón que otorgará la ciudad a sus exponentes literarios lo constituirá el hecho de que la obra ganadora sea editada por parte de la Editorial Municipal.

ARTICULO 5º: Entre las condiciones que se dispongan para la participación en el concurso se tendrá en cuenta que puedan participar autoras y autores nativos y/o residentes de Concepción del Uruguay con una residencia mínima de cinco años en la provincia.

ARTICULO 6º: Se elaborará un Reglamento específico contemplando las condiciones dispuestas en esta ordenanza, que estará a cargo de la Editorial Municipal.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Fdo. Viviana C. Sansoni -VicePresidente 1º a/c-
Vanessa L. Zanandrea -Secretaria-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de noviembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de noviembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.373 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno